DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE

Ministerio del Interior y Seguridad Pública



CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS

Núm. 42.786 | Jueves 22 de Octubre de 2020 | Página 1 de 1

Empresas y Cooperativas

CVE 1834400

EXTRACTO

PATRICIO ANDRES ASUN FUENTES, Abogado, Notario Público Interino de la Sexta Notaria de Viña del Mar, con domicilio en calle Rio de Oro número 780, Concón, certifica: Por escritura pública hoy ante mí, don MARCELLO ALESSANDRO GROSSI RIVERA, chileno, casado, ingeniero agrónomo, cédula de identidad número 11.345.395-7, reduce a escritura pública acta de la Junta Extraordinaria de Accionistas de la sociedad "INMOBILIARIA E INVERSIONES VALLE FERTIL UNO SpA", constituida mediante escritura pública de fecha 11 de junio de 2016, ante el notario de Copiapó don Francisco Nehme Carpanetti; un extracto de la referida escritura fue inscrito en el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Copiapó a fojas 201 número 143 del año 2016 y publicado con fecha 17 de junio en el Diario Oficial del mismo año. Con fecha 24 de Agosto de 2016, mediante Acuerdo de Junta Extraordinaria de Accionistas, reducida a escritura pública con fecha 25 de Agosto del mismo año, ante don Juan Ignacio Carmona Zúñiga, interino de la 36º Notaría de Santiago, cuyo extracto fue inscrito a fojas 304 Número 210 en el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Copiapó de 2016 y se publicó en el Diario Oficial con fecha 3 de Septiembre de 2016, se modificó la sociedad aumentándose su capital. La Junta Extraordinaria de Accionistas acordó modificar los artículos Séptimo y Octavo del Título Tercero de los Estatutos sociales, debiendo ser reemplazados íntegramente según el siguiente tenor: "TITULO TERCERO. De la Administración. Artículo Séptimo: La sociedad será administrada por un Gerente General, el que será nombrado por la Junta de Accionistas, sea esta Ordinaria o Extraordinaria. Sin perjuicio de lo anterior, la Junta de Accionistas, sea Ordinaria o Extraordinaria, podrá designar uno o más apoderados especiales, otorgándoles las facultades que estimen, y que en modo alguno afectará la representación, forma de administración y facultades que al gerente general, de conformidad a la ley y a estos estatutos, le correspondan. Las designaciones que, para efectos de este artículo efectúe la Junta de Accionistas, no importará una modificación de los estatutos sociales. Artículo Octavo: En el desempeño de sus funciones, el Gerente General estará investido de todas y cada una de las facultades de administración y disposición, sin limitación alguna, y sin que resulte un listado taxativo, tendrá las facultades y atribuciones que se señalan en el Artículo Décimo Tercero de estos estatutos, y además de las que señala la Ley de Sociedades Anónimas y su Reglamento. El gerente general podrá delegar en todo o parte sus facultades en terceras personas.". Se designó como Gerente General, ratificado todo lo obrado con anterioridad a don MARCELLO ALESSANDRO GROSSI RIVERA, con amplias facultades. Se designó como apoderada especial a doña SILVANA MIRELLA PORCILE ZAVALA, con amplias facultades. Demás estipulaciones constan de la escritura extractada. Concón, a 16 de Octubre de 2020.